



**Expediente n.º:** 566/2022

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## ANUNCIO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de PSICÓLOGO/A DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL vacante en el Ayuntamiento

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 185/2023, DE FECHA 24 DE ABRIL

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar en el proceso de selección por estabilización de una plaza fija de personal laboral de PSICÓLOGO/A, y teniendo en cuenta la instancia presentada por la aspirante en fecha 21/04/2023 (2023-E-RE-428) en la que indicaba que constando en el expediente personal en el departamento de RRHH e indicarlo en la instancia de presentación al proceso de selección, que poseía la titulación de valenciano C1, valorada con 0,4 puntos, el resultado ha sido:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M. <sup>a</sup> Isabel Ferrando Pérez	25,---,-79-s	56,70

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	M. <sup>a</sup> Isabel Ferrando Pérez	25,---,-79-s	56,70

**SEGUNDO.** Publicar en la sede electrónica/tablon de anuncios /Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, la relación de aprobados, requiriendo al aspirante propuesto para el la *formalización del contrato* la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ALCALDE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

